



CONTRATO 027/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LÁZARO ENRIQUE CAB SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. SAIG04.SSIG.DI/0303/2016 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, EL LIC. EDGAR DAVID CAAMAL DZULU, DIRECTOR DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

1.4.- QUE SEGÚN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°. SAIG-EST-006-16.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2016.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



2.- DECLARA "EL PRESTADOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS SERVICIO QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO" Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0110057609292 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CARRETERA A LERMA CALLE 20 NO. 39, C.P. 24500, LERMA, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CASL620405C29.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002213, RENOVADO EL 17 DE MAYO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL ESTADO", A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

RELACION DE EQUIPOS INFORMATICOS					
PARTIDA	DEPENDENCIA	EQUIPO INFORMÁTICO	NUMERO DE EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	OFICINA DEL GOBERNADOR	LAPTOP	15	50.00	750.00
		CPU	81	50.00	4,050.00
		MONITOR	62	20.00	1,240.00
		IMPRESORA	35	60.00	2,100.00
		ESCANER	8	50.00	400.00
		SWITCH	5	30.00	150.00
		NO-BREAK	66	10.00	660.00
	SECRETARIA DE GOBIERNO	LAPTOP	60	50.00	3,000.00
		CPU	350	50.00	17,500.00



CONTRATO 027/2016

2		MONITOR	327	20.00	6,540.00
		IMPRESORA	280	60.00	16,800.00
		ESCANER	34	50.00	1,700.00
		SWITCH	41	30.00	1,230.00
		NO-BREAK	374	10.00	3,740.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	LAPTOP	16	50.00	800.00
		CPU	40	50.00	2,000.00
		MONITOR	39	20.00	780.00
		IMPRESORA	33	60.00	1,980.00
		ESCANER	3	50.00	150.00
		SWITCH	2	30.00	60.00
		NO-BREAK	37	10.00	370.00
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	LAPTOP	10	50.00	500.00
		CPU	50	50.00	2,500.00
		MONITOR	50	20.00	1,000.00
		IMPRESORA	14	60.00	840.00
		ESCANER	3	50.00	150.00
		NO-BREAK	43	10.00	430.00
		TABLET	1	10.00	10.00
	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	LAPTOP	77	50.00	3,850.00
		CPU	70	50.00	3,500.00
		MONITOR	64	20.00	1,280.00
		IMPRESORA	79	60.00	4,740.00
		ESCANER	15	50.00	750.00
		SWITCH	1	30.00	30.00
		NO-BREAK	69	10.00	690.00
	SECRETARÍA DE FINANZAS	TABLET	3	10.00	30.00
		LAPTOP	106	50.00	5,300.00
		CPU	499	50.00	24,950.00
		MONITOR	481	20.00	9,620.00
		IMPRESORA	269	60.00	16,140.00
		ESCANER	71	50.00	3,550.00
		SWITCH	35	30.00	1,050.00
		NO-BREAK	390	10.00	3,900.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TABLET	14	10.00	140.00
		LAPTOP	22	50.00	1,100.00
CPU		54	50.00	2,700.00	
MONITOR		46	20.00	920.00	
IMPRESORA		54	60.00	3,240.00	
ESCANER		4	50.00	200.00	
SWITCH		2	30.00	60.00	
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	NO-BREAK	19	10.00	190.00	
	LAPTOP	15	50.00	750.00	
	CPU	37	50.00	1,850.00	
	MONITOR	40	20.00	800.00	
	IMPRESORA	31	60.00	1,860.00	
	ESCANER	1	50.00	50.00	
	NO-BREAK	3	10.00	30.00	
	TABLET	5	10.00	50.00	



CONTRATO 027/2016

3	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LAPTOP	39	60.00	2,340.00
		CPU	67	60.00	4,020.00
		MONITOR	64	30.00	1,920.00
		IMPRESORA	40	60.00	2,400.00
		ESCANER	8	50.00	400.00
		NO-BREAK	60	10.00	600.00
	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAPTOP	150	50.00	7,500.00
		CPU	579	50.00	28,950.00
		MONITOR	573	20.00	11,460.00
		IMPRESORA	311	60.00	18,660.00
		ESCANER	34	50.00	1,700.00
		SWITCH	55	30.00	1,650.00
		NO-BREAK	548	10.00	5,480.00
		TABLET	2	10.00	20.00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	LAPTOP	1	50.00	50.00
		CPU	25	50.00	1,250.00
		MONITOR	32	20.00	640.00
		IMPRESORA	24	60.00	1,440.00
		ESCANER	3	50.00	150.00
		NO-BREAK	29	10.00	290.00
	SECRETARÍA DE SALUD	CPU	10	50.00	500.00
MONITOR		12	20.00	240.00	
IMPRESORA		2	60.00	120.00	
NO-BREAK		1	10.00	10.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE	LAPTOP	1	50.00	50.00	
	CPU	1	50.00	50.00	
	MONITOR	1	20.00	20.00	
	IMPRESORA	2	60.00	120.00	
	NO-BREAK	4	10.00	40.00	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	LAPTOP	13	50.00	650.00	
	CPU	30	50.00	1,500.00	
	MONITOR	12	20.00	240.00	
	IMPRESORA	12	60.00	720.00	
	ESCANER	1	50.00	50.00	
	NO-BREAK	23	10.00	230.00	
4	SECRETARÍA DE CULTURA	LAPTOP	15	50.00	750.00
		CPU	273	50.00	13,650.00
		MONITOR	75	20.00	1,500.00
		IMPRESORA	36	60.00	2,160.00
		ESCANER	4	50.00	200.00
		SWITCH	1	30.00	30.00
		NO-BREAK	60	10.00	600.00
		LAPTOP	18	50.00	900.00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	CPU	63	50.00	3,150.00
		MONITOR	73	20.00	1,460.00
		IMPRESORA	22	60.00	1,320.00
		ESCANER	5	50.00	250.00
		SWITCH	4	30.00	120.00
		NO-BREAK	17	10.00	170.00



CONTRATO 027/2016

5	SECRETARÍA DE TURISMO	LAPTOP	11	50.00	550.00
		CPU	33	50.00	1,650.00
		MONITOR	29	20.00	580.00
		IMPRESORA	19	60.00	1,140.00
		ESCÁNER	1	50.00	50.00
		SWITCH	2	30.00	60.00
		NO-BREAK	14	10.00	140.00
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAPTOP	31	50.00	1,550.00
		CPU	188	50.00	9,400.00
		MONITOR	211	20.00	4,220.00
		IMPRESORA	53	60.00	3,180.00
		ESCÁNER	9	50.00	450.00
		SWITCH	16	30.00	480.00
		NO-BREAK	138	10.00	1,380.00
	COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE	TABLET	14	10.00	140.00
		LAPTOP	6	50.00	300.00
		CPU	172	50.00	8,600.00
		MONITOR	187	20.00	3,740.00
		IMPRESORA	66	60.00	3,960.00
		ESCÁNER	15	50.00	750.00
		SWITCH	4	30.00	120.00
	CONSEJERÍA JURÍDICA	NO-BREAK	167	10.00	1,670.00
		TABLET	7	20.00	140.00
		LAPTOP	2	60.00	120.00
		CPU	25	60.00	1,500.00
		MONITOR	24	30.00	720.00
		IMPRESORA	13	60.00	780.00
		ESCÁNER	4	50.00	200.00
	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SWITCH	1	30.00	30.00
		NO-BREAK	19	10.00	190.00
		LAPTOP	16	50.00	800.00
		CPU	61	50.00	3,050.00
		MONITOR	51	20.00	1,020.00
		IMPRESORA	25	60.00	1,500.00
		ESCÁNER	2	50.00	100.00
	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	NO-BREAK	53	10.00	530.00
		LAPTOP	46	50.00	2,300.00
		CPU	210	50.00	10,500.00
		MONITOR	183	20.00	3,660.00
		IMPRESORA	85	60.00	5,100.00
		ESCÁNER	46	50.00	2,300.00
		SWITCH	30	30.00	900.00
		NO-BREAK	181	10.00	1,810.00
		TABLET	17	20.00	340.00
		PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	LAPTOP	1	50.00
	CPU		3	60.00	180.00
MONITOR	2		30.00	60.00	
IMPRESORA	4		60.00	240.00	
NO-BREAK	3		10.00	30.00	



CONTRATO 027/2016

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	LAPTOP	1	60.00	60.00
	CPU	5	60.00	300.00
	MONITOR	5	30.00	150.00
	IMPRESORA	1	60.00	60.00
JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	CPU	3	60.00	180.00
	MONITOR	3	30.00	90.00
	IMPRESORA	3	60.00	180.00
	NO-BREAK	1	10.00	10.00
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	MONITOR	1	30.00	30.00
	NO-BREAK	2	20.00	40.00
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE	CPU	16	50.00	800.00
	MONITOR	17	30.00	510.00
	IMPRESORA	6	60.00	360.00
	ESCÁNER	1	50.00	50.00
	NO-BREAK	2	10.00	20.00
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAPTOP	142	50.00	7,100.00
	CPU	264	50.00	13,200.00
	MONITOR	239	20.00	4,780.00
	IMPRESORA	127	60.00	7,620.00
	ESCÁNER	36	50.00	1,800.00
	SWITCH	93	30.00	2,790.00
	NO-BREAK	283	10.00	2,830.00
	TABLET	35	10.00	350.00
INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE	LAPTOP	7	60.00	420.00
	CPU	16	60.00	960.00
	MONITOR	17	30.00	510.00
	IMPRESORA	17	60.00	1,020.00
	ESCÁNER	2	50.00	100.00
	NO-BREAK	13	10.00	130.00
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	LAPTOP	6	50.00	300.00
	CPU	53	50.00	2,650.00
	MONITOR	48	20.00	960.00
	IMPRESORA	25	60.00	1,500.00
	ESCÁNER	1	50.00	50.00
	NO-BREAK	26	10.00	260.00
	TABLET	1	20.00	20.00
SUBTOTAL:				\$ 420,920.00
16% I.V.A:				\$ 67,347.20
TOTAL:				\$ 488,267.20

MISMOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.



CONTRATO 027/2016

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 488,267.20 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PERIODO QUE ABARCARÁ DEL 13 DE JUNIO DE 2016 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA ENTREGA DE UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL SALDO UNA VEZ ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y FINALIZADO EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

"EL ESTADO" Y "EL PRESTADOR" ACUERDAN QUE LAS CANTIDADES PACTADAS RETRIBUYEN A "EL PRESTADOR" DE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE EROGUEN EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ EXIGIR NINGUNA OTRA CANTIDAD POR CUALESQUIERA OTRO CONCEPTO.

SEXTA.- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

- QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A PROVEER.
- QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CONTRATO 027/2016

- QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INCONFORMIDAD.
- QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS EN LOS QUE SE UBICAN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE OTORGAR DICHA INFORMACIÓN LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, DEBIÉNDOSE POSTERIORMENTE ENTREGAR EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ESTABLECER LA FECHA Y LA HORA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA, CARGO, NÚMERO DE EMPLEADO Y FIRMA DE QUIEN LO RECIBIÓ; REALIZÁNDOSE LAS MISMAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL LIC. EDGAR DAVID CAAMAL DZULU, DIRECTOR DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA PRESTACIÓN SE EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS SERVICIOS, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍAS REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL PROVISTOS POR "EL ESTADO" SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL ESTADO" A "EL PRESTADOR" DE FORMA TAL, QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO



CONTRATO 027/2016

NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" QUE DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR PARA QUE "EL PRESTADOR" SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE NO TUVIEREN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTA RESTRICCIÓN A "EL PRESTADOR" PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS TÉCNICOS QUE POR CUALQUIER MEDIO RECIBA "EL ESTADO" DE "EL PRESTADOR" EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LAS MISMAS RESTRICCIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE POR PARTE DE "EL ESTADO". DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE LES FUE COMUNICADA O ENTERADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

UNDÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO A MANTENER Y CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PROPIEDAD DE "EL ESTADO". DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN SEÑALADAS POR LOS FABRICANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PRESTADOR" LE GARANTIZA A "EL ESTADO" QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁN REALIZADOS POR EL PERSONAL CON QUE CUENTA SU EMPRESA, EL CUAL TÉCNICAMENTE SERÁ CALIFICADO, POR LO QUE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS FUNCIONARAN CORRECTAMENTE.

DUODÉCIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETOS AL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS INDUSTRIALES E INTELECTUALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER ANTE TERCEROS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE AL MOTIVO FORMULE "EL ESTADO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL ESTADO" LA ASESORÍA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS DE INGENIERÍA QUE PRODUZCAN PARA EL MISMO, LOS CUALES NO TENDRÁN COSTOS ADICIONALES PARA ESTE; DE IGUAL MANERA "EL ESTADO" SE RESERVA LOS DERECHOS DE ACEPTAR O NO, LOS CAMBIOS DE INGENIERÍA PROPUESTOS POR "EL PRESTADOR", SOBRE TODO CUANDO SIGNIFIQUE MODIFICACIONES SUSTANCIALES A LOS SISTEMAS YA PROGRAMADOS POR AQUELLA DEBIENDO PROPORCIONAR UN REPORTE EN EL CUAL GARANTICE QUE LOS CAMBIOS DE INGENIERÍA PRACTICADOS A LOS EQUIPOS SEA PARA QUE ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.



CONTRATO 027/2016

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL ESTADO", ÉSTE PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. NO SE ENCUENTRE SATISFECHO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, COMUNICANDO A "EL PRESTADOR" LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA RESCISIÓN Y PROCEDERÁ A EFECTUAR EL PAGO PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE "EL PRESTADOR" HAYA EFECTUADO, PREVIA COMPROBACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS MISMOS.
2. SI EXISTE INCUMPLIMIENTO EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O RETRASO INJUSTIFICADO EN SU REALIZACIÓN.
3. SI "EL PRESTADOR" O EL PERSONAL A SU CARGO VIOLA LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA O INCUMPLE NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "EL ESTADO".
4. EXTRAIGA INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL ESTADO" Ó CUANDO TENIÉNDOLA HAGA MAL USO DE LA MISMA.
5. RETENGA EQUIPO DE "EL ESTADO" Y NO PROPORCIONE SOLUCIÓN DEL MISMO; Y
6. CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN OTORGADOS POR "EL PRESTADOR". "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE IDENTIFICARSE PREVIAMENTE PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE "EL ESTADO", DEBIENDO PARA ELLO PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DE "EL PRESTADOR". ESTE ACCESO SE RESTRINGE A LAS ÁREAS QUE DEBA CONOCER CON MOTIVO DE SUS LABORES, Y EN LOS HORARIOS DE LABORES DE LAS DEPENDENCIAS A QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONTRATO 027/2016

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PRESTADOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

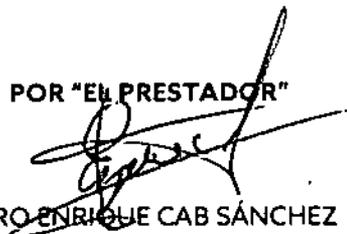
VIGÉSIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2016.

POR "EL ESTADO"

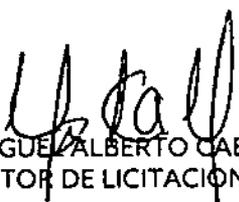

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"


C. LÁZARO ENRIQUE CAB SÁNCHEZ

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	OFICINA DEL GOBERNADOR	272	SERVICIO
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,466	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	170	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	171	
	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	378	
2	SECRETARÍA DE FINANZAS	1,865	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	201	
	SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	132	
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	278	
3	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,252	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	114	
	SECRETARÍA DE SALUD	25	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE	9	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	91	
4	SECRETARÍA DE CULTURA	464	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	202	
	SECRETARÍA DE TURISMO	111	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	660	
	COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE	624	
	CONSEJERÍA JURÍDICA	88	
	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	208	
5	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	798	
	PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	13	
	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	12	
	JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	10	
	COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	3	
	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE	42	
	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,219	
	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	72	
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	160		



POLÍTICAS APLICABLES A LOS PRESTADORES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS 2016

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMATICOS DESTINADOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

- LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA LA ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
- EL REPRESENTANTE O EJECUTIVO DE CUENTA MANTENDRÁ LA VIGILANCIA ADECUADA DE SU PERSONAL A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SE REALICE CON LA CALIDAD CORRECTA.
- EL PRESTADOR DEBERÁ OTORGAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO, NÚMERO CELULAR Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA) PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES, CONFIRMACIONES Y MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN SOBRE DICHAS SOLICITUDES.
- EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 08:00 A 15:00.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- EL PRESTADOR SE COMPROMETE A GUARDAR ENTERA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS O INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO INTERNAS O EXTERNAS CON LAS QUE TENGA INTERACCIÓN PARA EL DAR EL SERVICIO REQUERIDO.
- EL PERSONAL CALIFICADO DEL PRESTADOR DEBERÁ OBTENER LA FECHA DE ENTREGA, FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO, NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO, NÚMERO IDENTIFICADOR DEL EQUIPO Y SELLO DEL ÁREA AL QUE PERTENECE EL USUARIO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA HOJA TÉCNICA QUE UTILICE PARA TAL FIN (DEBIENDO ENTREGAR COPIA AL USUARIO O RESPONSABLE DEL ÁREA).
- DEBE CONSIDERAR EL PRESTADOR UNA RONDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (PORTÁTIL, COMPUTADORA PERSONAL, NO BREAK, IMPRESORA, ESCÁNER, TECLADO, RATÓN Y MONITOR).
- SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESULTARA DAÑADO ALGÚN COMPONENTE DEL EQUIPO SUJETO AL SERVICIO, ÉSTER SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS Y ENTREGAR LAS PARTES QUE SEAN NECESARIAS PARA REESTABLECER EL EQUIPO Y APLICACIONES A LOS MISMOS NIVELES DE OPERACIÓN CON LOS QUE OPERABA, SIN COSTO ADICIONAL.
- PARA EL SERVICIO PREVENTIVO DEBE CONSIDERARSE LO SIGUIENTE: 1) LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DEL EQUIPO Y PARTES PLÁSTICAS CON CREMAS, LÍQUIDOS O LIMPIADORES ESPECIALES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO; 2) LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO ABRIENDO LAS CUBIERTAS PARA ELIMINAR EL POLVO Y RETIRAR OBJETOS QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUIPO; 3) AL TERMINO DEL SERVICIO, EL USUARIO O RESPONSABLE DEL ÁREA Y PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁN VALIDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (QUE EL SISTEMA OPERATIVO SE EJECUTE CORRECTAMENTE, LAS APLICACIONES QUE UTILIZA PUEDAN ACTIVARSE, SI TIENE CONFIGURADO EQUIPO PERIFÉRICO QUE FUNCIONE SIN PROBLEMA, SI ESTA ENLAZADO A ALGUNA RED INFORMÁTICA, QUE NO TENGA PROBLEMA DE ENLACE); 4) EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE ANOTAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL EQUIPO; 5) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ RESPETAR Y CUIDAR EN TODO MOMENTO LAS ETIQUETAS CON LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

ACCESORIOS:

- EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA BITÁCORA O HERRAMIENTA DE REGISTRO PARA GENERAR LOS REPORTES ESTADÍSTICOS QUE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN LE SOLICITE, CON EL FIN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LAS INCIDENCIAS DE SOPORTE TÉCNICO SOLUCIONADOS.



CONTRATO 027/2016

- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL MES, LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A SU BITÁCORA DE REGISTRO O HERRAMIENTA DE CONTROL, CUYO FORMATO SERÁ ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN.
- SE SUGIERE QUE EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL CON LOS SIGUIENTES DATOS:
 - TOTAL DE EQUIPOS A LOS QUE SE DIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DISTRIBUIDO POR DEPENDENCIA Y ÁREA, ASÍ COMO, EL TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE LA RECIBIÓ.
 - TOTAL DE EQUIPOS A LOS QUE NO SE DIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA CAUSA, DISTRIBUIDO POR DEPENDENCIA Y ÁREA, ASÍ COMO, EL TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE NO LA RECIBIÓ.
 - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO (TRIMESTRAL).